

AL DESPACHO: Se informa que la parte demandante no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado en el auto del 09 de noviembre de 2020. Archivo No. 003 del expediente digital.

Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.



LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO I –

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se reitera requerimiento a la parte demandante para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación constituya apoderado judicial en legal forma; para lo cual deberá conferir mandato a un abogado, en los términos del artículo 74 y siguientes del CGP. Igualmente, se advierte que el presente mandato, deberá dirigirse al presente Despacho de conocimiento.

líbrese oficio por secretaria con destino a la parte demandante, poniendo en conocimiento el presente auto.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.194 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 24 noviembre 2021 de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

